

ALCALDIA



DECRETO N° 5666 /2013

ARICA, 14 DE MAYO DEL 2013.-

VISTOS:

- a) Memorándum Nº 16, de fecha 26 de Abril del 2013, de la Oficina de Medio Ambiente, que solicita aprobación de los programas "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE SENDEROS Y PUNTOS DE OBSERVACION EN SANTUARIO DE LA NATURALEZA RIO LLUTA, INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL".
- b) **Memorándum Nº 641**, de fecha 08 de Mayo del 2013, del Secretario Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria.
- c) **Registro de Correspondencia Interna Nº 8679**, de fecha 13 de Mayo del 2013, de la Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE el Programa denominado "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE SENDEROS Y PUNTOS DE OBSERVACION EN SANTUARIO DE LA NATURALEZA RIO LLUTA, INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL", que se detalla a continuación:

ANTECEDENTES GENERALES						
NOMBRE	:	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SENDEROS Y PUNTOS DE OBSERVACIÓN EN SANTUARIO DE LA NATURALEZA RÍO LLUTA, INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.				
ORGANIZA	:	Dirección Comunal de Medio Ambiente				
LUGAR	:	Edificio Consistorial, Rafael Sotomayor Nº 415				
FECHA	1:	Abril 2013				
COBERTURA	:	Ciudadanía de Arica y Turismo de intereses especiales.				
PESUMENI DE ETABAS V	:	La Ordenanza sobre la Protección y Conservación de la Reserva Natural Municipal de la de Desembocadura de Río Lluta (Decreto Exento N°2702 / 2009), la llustra Municipalidad de Arica tiene la facultad de "proyectar construir, conservar y administrar la reserva natural". La situación actual dista de disponer de una infraestructura acorde a los requerimientos de conservación del hábitat y responder a su vez a la demandas ciudadanas de un sitio abierto a las visitas. Para ello es necesario el proyecto de diseño de sendero en altura y torres de observación. El cual postulará a recursos del FNDR. Este será realizado por profesionale de Planificación Municipal. Por tratarse de un área protegida, paralelo a ello, se debe formular el expediente para ser presentado ante el Sistema de Evaluación Ambiental Etapa que debe se contratada externamente,				
RESUMEN DE ETAPAS Y		Diseño de red de senderos y torres de observación.				
ACTIVIDADES A DESARROLLAR		(Planificación Municipal) Licitación y contratación de expediente para ser				

		ingresado al SEIA.			
OBJETIVO GENERAL	:	Proveer al Santuario de la Naturaleza Desembocadura del Río Lluta de infraestructura de senderos y puntos de observación de flora y fauna.			
RECURSOS INVOLUCRADOS	:	\$ 3.000.000			
ITEM PRESUPUESTARIO	:	Se imputarán en base al nuevo clasificador presupuestario del año 2013			

Cant.	Concepto	Imputación	Denominación	Monto \$
1	Formulación de Declaración de Impacto Ambiental.	22.11.001	Estudios e investigación.	3.000.000
TOTAL			Pesos	3.000.000

El monto del Programa es de \$3.000.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTES E el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho

Programa. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, MEDIO AMBIENTE y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

AREOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

ÆNJ/CCG/nqq.-

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE DE ARICA

ALVADOR URRUTIA CARDENAS